

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Bienestar Social

Corrección de errores del Decreto 1/2019, de 8 de enero, del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha. [2019/691]

Advertido error en el Decreto 1/2019, de 8 de enero, del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 11, de 16 de enero de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Artículo 31. Determinación de la cuantía mensual de la prestación económica vinculada al servicio,

En la página 1049, donde dice:

Prestación económica vinculada al servicio de atención residencial.

Debe decir:

1. Prestación económica vinculada al servicio de atención residencial.

En la página 1050, donde dice:

4. Prestación económica vinculada al servicio de promoción de la autonomía personal.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$CPE = C_{max} \times (1,44 - 0,44)$$

Debe decir:

4. Prestación económica vinculada al servicio de promoción de la autonomía personal.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$CPE = C_{max} \times (1,44 - 0,44 \times \sqrt{CEB/CM})$$